

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREA LTDA.
CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA DE DÉBITO VISA**

CT-JU-023

V: 002

Conste por el presente instrumento el CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE DÉBITO que celebran, por una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREA Ltda., con RUC 0190158977001, en adelante "CREA o LA COOPERATIVA"; y, por otra parte, el socio a quien en adelante se le denominará "EL TARJETA HABIENTE PRINCIPAL", poseedor de la cuenta de Ahorros Nro.

Se deja expresa constancia que toda persona a cuyo nombre se emita una tarjeta de débito por solicitud de "EL TARJETA HABIENTE PRINCIPAL", se denominará "EL TARJETA HABIENTE ADICIONAL". Sin perjuicio de lo anterior en el presente documento al utilizar la palabra "EL TARJETA HABIENTE" o SOCIO se estará haciendo referencia indistintamente a "EL TARJETA HABIENTE PRINCIPAL" y a (a los) TARJETA HABIENTE (S) ADICIONAL (ES), en caso de haber.

Los comparecientes convienen y aceptan libre y voluntariamente las condiciones, derechos y obligaciones que se expresan en las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - El TARJETA HABIENTE, ha procedido con la solicitud de una tarjeta de débito Visa en la COOPERATIVA, el ___ de ___ de 20___ bajo el número _____. LA COOPERATIVA, toda vez que el socio ha cumplido con los requerimientos legales y normativa interna para ser beneficiario de los servicios y productos que brinda la entidad, hace entrega al TARJETA HABIENTE de la tarjeta plástica de débito, para ejecutar transacciones en todos los cajeros de CREA y cajeros de entidades financieras afiliadas que dispongan de la red CONECTA y BANRED así como en los cajeros automáticos y consumos de manera on line o física en los establecimientos afiliados a nivel mundial.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA TARJETA. - La tarjeta de débito es de uso personal y el socio declara que conoce y es consiente que la misma es intransferible; la referida tarjeta será expedida al titular de la cuenta de ahorros, mediante un acuerdo firmado entre Conecta y la Cooperativa con la finalidad de cubrir la necesidad del TARJETA HABIENTE.

Por lo tanto, el socio es el único responsable civil, penal y de cualquier otra índole por su correcta utilización y custodio así mismo, es el responsable de los movimientos, consumos, retiros y efectos de la utilización de la tarjeta, quedando expresamente prohibido entregar a otra persona, por tanto, libera a la Cooperativa de cualquier acción judicial o extrajudicial.

LOS TARJETA HABIENTES que tienen la tarjeta débito VISA en estado de TARJETA ENTREGADA CON CLIENTE ACTIVO, y que hayan cumplido un año desde la fecha de solicitud de la tarjeta en el sistema EXTREME WEB y, no cuente con el valor disponible de \$ 1.57 para el débito automático; EL TARJETA HABIENTE conoce y autoriza que se realizará automáticamente la suspensión TEMPORAL de la tarjeta, y consecuentemente, CREA le notificará mediante SMS o correo electrónico la siguiente información: NOTIFICACION: "CREA VISA informa que su tarjeta de débito se encuentra suspendida TEMPORALMENTE por falta de pago en la renovación del servicio anual".

TERCERA: FACULTADES. - La tarjeta de débito + faculta al TARJETA HABIENTE para con ella efectuar retiros de fondos de su cuenta de ahorros, consumos a nivel nacional e internacional a través de los cajeros automáticos de CREA, cajeros BANRED, de la Red CONECTA y cajeros afiliados a nivel mundial.

CUARTA: RETIROS.- Los retiros de fondos en cajeros automáticos están sujetos a la disponibilidad de fondos que EL TARJETA HABIENTE tenga en su Cuenta de Ahorros, las transacciones de retiro de fondos serán debitadas de la respectiva cuenta del TARJETA HABIENTE sin más requisito que la evidencia que aquellas se efectuaron a través de la Red de Cajeros Automáticos dentro y fuera del país, autorizando expresamente para ello e irrevocablemente a la Cooperativa para que proceda a realizar los débitos solicitados por el cuenta ahorrista en cada una de las transacciones que realice con la tarjeta.

QUINTA: USO DE LA TARJETA Y CONTRASEÑAS.- Para la utilización de la Tarjeta de débito en los cajeros automáticos, se requiere de una contraseña personal (PIN), la cual debe ser mantenida por el TARJETA HABIENTE en absoluta reserva. El TARJETA HABIENTE se compromete a no dar a conocer a terceras personas la contraseña de uso personal, por lo tanto, el único responsable ante la Cooperativa y ante terceros del uso que dé a la tarjeta y a la contraseña es el TARJETA HABIENTE.

LA COOPERATIVA NO ES RESPONSABLE, del uso incorrecto, pérdida de la tarjeta de débito, ni de las consecuencias de la misma, ya que su utilización y custodio es de entera responsabilidad del TARJETA HABIENTE.

La clave será activada y cambiada por el TARJETA HABIENTE por medio de los ATMS de la Cooperativa CREA para lo cual la Cooperativa le entregará una clave temporal la cual obligatoriamente deberá el TARJETAHABIENTE cambiar ya sea directamente en los cajeros de la Cooperativa, por medio del Contact Center de la Cooperativa 075005500 o el chat Mary, siendo responsabilidad exclusiva del socio mantener el sigilo, cuidado y seguridad de la contraseña personal para el uso correcto de la tarjeta, así como el cambio periódico de claves.

SEXTA. - El TARJETA HABIENTE, es responsable de la conservación de la tarjeta asignada y de la reserva de su número de contraseña personal y, por consiguiente se compromete a custodiar de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso o tener acceso de ella. De igual forma, el TARJETA HABIENTE se compromete a utilizar la tarjeta de débito exclusivamente bajo las condiciones y términos que se estipulan en este CONTRATO, no pudiendo en consecuencia transferir a ningún título, ni sustituirse por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

El titular responderá por toda negligencia, impericia o imprudencia en que incurra en la utilización de la Tarjeta de Débito.

EL TARJETAHABIENTE será responsable de revisar frecuentemente sus estados de cuenta y reportes financieros, así como de realizar compras por internet en lugares y sitios seguros.

SÉPTIMA: CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O DETERIORO DE LA TARJETA. - En caso de pérdida, extravío, robo, hurto, sustracción o deterioro de la tarjeta de débito, o vulneración de la seguridad de la clave personal o PIN, El TARJETA HABIENTE está

obligado en salvaguardar sus intereses y notificar de inmediato el incidente a la Cooperativa, por cualquier medio escrito, presencial o telefónico en cualquiera de sus agencias o por medio del Contact Center que estará disponible los siete días en la semana de manera ininterrumpida por medio de los siguientes números: 075005500, 0998047551 o 0995091324, para que el socio solicite la anulación de la tarjeta, bloqueo, cambio de clave o soporte con un asesor.

Se aclara que el TARJETAHABIENTE conoce y acepta que dejará de ser responsable de los consumos registrados en la tarjeta de débito desde el momento en que se bloquea o cancela la misma.

En caso de omitirse el trámite de aviso, el TARJETA HABIENTE conoce y acepta que será responsable de todas las transacciones efectuadas con la tarjeta perdida, sustraída o deteriorada, hasta su vencimiento, o eventual recuperación por parte del titular de la cuenta.

OCTAVA: ADICIONAL. - LA COOPERATIVA podrá emitir tarjetas adicionales a nombre de las personas que el titular de la cuenta de ahorros solicite por escrito. Dicha autorización podrá ser revocada únicamente por el titular de la cuenta y de forma expresa mediante solicitud u oficio dirigido al Representante Legal de la Cooperativa, donde se indique de forma clara y precisa la revocatoria de la tarjeta adicional.

El titular se obliga solidaria e indivisiblemente con el (los) TARJETA HABIENTE (S) ADICIONAL (ES) al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aplicación y ejecución del presente contrato. El TARJETA HABIENTE (S) ADICIONAL (ES), se obliga en los mismos términos y condiciones establecidos para el TARJETA HABIENTE PRINCIPAL.

NOVENA.- El TARJETA HABIENTE es responsable de todas las operaciones o transacciones que se realicen mediante la utilización de su tarjeta de débito y declara conocer y aceptar que el servicio de cajeros automáticos está expuesto a ocasionales desperfectos mismos que requieren de mantenimiento, en tal sentido LA COOPERATIVA no será responsable frente al TARJETA HABIENTE por la no ejecución de alguna transacción en los medios electrónicos por imperfectos ocasionales de los equipos o por suspensión del servicio.

De igual forma, el TARJETA HABIENTE se responsabiliza por las transacciones POS que pudiera realizar para débito directo de su cuenta de ahorros, para lo cual el socio debe disponer de saldo suficiente para los consumos requeridos; LA COOPERATIVA no será responsable por los consumos realizados a nivel nacional o internacional pues, el TARJETA HABIENTE es el único responsable de validar que sean sitios seguros.

DÉCIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - DEL TARJETAHABIENTE:

- La tarjeta de débito tanto principal como adicional son de propiedad de la Cooperativa, por lo tanto, el TARJETA HABIENTE se obliga a devolver en las mismas condiciones, salvo el deterioro por el uso normal y adecuado.
- Es obligación del TARJETA HABIENTE custodiar y resguardar sus contraseñas, así como reportar cuando la tarjeta o las claves de acceso hayan sido o sospeche que fueron vulneradas.
- EL TARJETA HABIENTE tiene derecho a solicitar a la COOPERATIVA la suspensión temporal o definitiva de la tarjeta.

- EL TARJETA HABIENTE está obligado a cumplir íntegramente este contrato por lo que libera de responsabilidad a la COOPERATIVA. EL TARJETA HABIENTE puede efectuar las consultas que considere oportuna de manera telefónica por medio del Contact Center de la COOPERATIVA, de manera presencial en cualquier de las agencias de la Entidad o por medio de su página web www.crea.fin.ec .
- EL TARJETA HABIENTE podrá dejar quejas y sugerencias por medio de la página web www.crea.fin.ec, directamente en cualquier agencia de la COOPERATIVA o por medio de la app CREAMovil.

DE LA COOPERATIVA. -

- La COOPERATIVA tiene la obligación de bloquear o cancelar la tarjeta solicitada por el TARJETAHABIENTE.
- LA COOPERATIVA podrá ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del TARJETAHABIENTE en caso de que incumpla el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL SOCIO. - EL TARJETAHABIENTE conoce y acepta que todas las instrucciones para la ejecución y uso de la tarjeta de débito se entenderán como realizados por el titular de la cuenta.

Así mismo, el TARJETAHABIENTE no podrá efectuar reclamos a la Cooperativa con motivo de los hechos y actos de los poseedores de la tarjeta habiente adicional.

DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA DE DÉBITO. - EI TARJETA HABIENTE podrá cancelar en cualquier momento la tarjeta de débito, para lo cual deberá devolver el plástico en cualquier agencia de la Cooperativa. Los requisitos que el socio deberá de presentar son: a) cédula, b) solicitud de cancelación c) entrega de la tarjeta al funcionario autorizado por la Entidad.

DÉCIMA TERCERA: LÍMITES PARA LOS RETIROS DE EFECTIVO POR TRANSACCIÓN. - La Red Conecta y BANRED ha establecido un límite de retiros de \$100 por transacción y hasta \$300 por retiro diario en cajeros de entidades financieras afiliadas; el cupo para retiro en cajeros de CREA se establece hasta un monto de \$ 600 diarios.

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - LA COOPERATIVA podrá suspender el servicio de la tarjeta de débito por: a) solicitud del socio, b) por caducidad de la tarjeta o; c) por incumplimiento del presente contrato e) por orden la autoridad judicial competente.

DÉCIMA QUINTA: COBERTURA DE LA TARJETA. - EL TARJETA HABIENTE conoce y acepta que las tarjetas de débito no cuentan con cobertura de ningún tipo de seguro.

DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO OPERATIVO Y DE APROBACIÓN. - EI TARJETAHABIENTE autoriza a Cooperativa CREA a debitar automáticamente el costo de la tarjeta de su cuenta de ahorros; los referidos valores estarán regulados conforme los rangos que emite la Junta de Regulación Política, Monetaria y Financiera o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. EL TAREJAHABIENTE conoce y acepta que la tarjeta se entregará en un lapso de 1 a 15 días laborables.

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato es indefinido y por medio de este instrumento se establecerán las condiciones para renovación y reposición, sin embargo, LA COOPERATIVA podrá dar por terminado incluso anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Por incumplimiento del tarjetahabiente.
- Por solicitud del tarjetahabiente.
- Por solicitud del cierre de la cuenta de ahorros por parte del titular.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Las demás establecidas en la ley y ente contrato.

La Cooperativa exigirá la devolución de la tarjeta de débito en los siguientes casos:

- Muerte DEL TARJETAHABIENTE, misma que deberá de ser informada por su familiar legamente facultado que será quien solicite el cierre de la cuenta.
- Cierre de la cuenta de ahorros.
- Por renovación de la tarjeta.
- Por caducidad.

Se eximirá la devolución de la tarjeta siempre que EL TARJETAHABIENTE justifique indisponibilidad de la misma.

DÉCIMA OCTAVA: COSTOS INHERENTES AL SERVICIO. - El socio autoriza a la Cooperativa a cobrar los costos, cargos, gastos y otras retribuciones inherentes al servicio de acuerdo con lo dispuesto por la Junta de política y Regulación Monetaria y Financiera y en la ley, valores y metodología de cálculo que el socio declara haber sido informado y aceptar los mismos.

Los costos de emisión, reposición y renovación de la tarjeta serán descontados automáticamente con la solicitud del TARJETAHABIENTE siendo este el valor de \$ 4,37. El costo de renovación del servicio anual de tarjeta de débito es de \$1,57. El socio autoriza que estos valores sean debitados automáticamente de su cuenta de ahorros.

DÉCIMA NOVENA: PLAZO DENTRO DEL CUAL EL TARJETAHABIENTE DEBE NOTIFICAR INCONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS DE LA TARJETA. - El TARJETAHABIENTE deberá manifestar la inconformidad de los movimientos registrados en la cuenta asociada a la tarjeta en un plazo de hasta 15 días, sin embargo, la notificación no le excusa ni exime de su responsabilidad.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS POR ERRORES DE FACTURACIÓN. - En caso de errores de facturación el socio puede presentar su reclamo en la agencia más cercana, o por medio telefónico a través del Contact Center. Si el error es en el sistema institucional de CREA el tiempo de resolución del reclamo es de 24 horas hábiles; si el error es en la red transaccional COONECTA el tiempo de resolución es de 8 días hábiles.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PLAZO PARA EL RETIRO DE LA TARJETA. - EL TARJETAHABIENTE tendrá el plazo de seis meses para retirar la tarjeta de débito, transcurrido este plazo EL TARJETAHABIENTE conoce y autoriza a la COOPERATIVA para que proceda a eliminar o destruir dicha tarjeta. EL TARJETAHABIENTE conoce y acepta que el costo de la tarjeta no será devuelto puesto que el plástico fue elaborado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VALIDEZ. - La tarjeta tendrá un plazo de validez limitado que figurará impreso en la misma y no podrá ser utilizada con posterioridad. Vencido el plazo de validez de la tarjeta, el socio debe solicitar su renovación mediante la entrega de tarjeta caducada, exceptuando de estas emisiones el caso de las cuentas que hubieran sido cerradas o se encuentren en estado de inactividad. El costo de la renovación de la tarjeta de débito (plástico) será debitado automáticamente de la cuenta de ahorros del TARJETA HABIENTE de acuerdo al tarifario establecido por LA COOPERATIVA y autorizado por la entidad de supervisión y control; de igual manera se hará con el costo de la renovación del servicio anual. LA COOPERATIVA, se reserva el derecho de retener directamente o a través de otras entidades afiliadas a su sistema aquellas tarjetas de débito que le sean presentadas para realizar transacciones y cuya vigencia se hayan extinguido.

VIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIÓN. - El socio declara que el origen de los fondos objeto de este contrato, no proviene de actividades ilícitas, ni serán utilizados para financiar actividades tipificadas como delitos en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos de Lavado de Activos, ni del Financiamiento de Delitos tipificados en el Código Integral Penal.

El TARJETAHABIENTE autoriza expresamente a CREA para que la información de sus datos personales sea revisados, validados o utilizados para oferta de servicios.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Las partes contratante aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones presentes en este contrato por considerarlas convenientes a sus intereses y no vulnerar derechos presentes y futuro.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. - Para cualquier efecto que pudiere originarse de la aplicación y ejecución del presente Contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca y al procedimiento establecido en la ley.

Para constancia de lo aquí acordado las partes contratantes suscriben el presente Contrato:

Nombre

Nombre

TARJETAHABIENTE

JEFE DE AGENCIA COOPERATIVA CREA